

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 104/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY Nº 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL D*EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



javr Copia archivo. GAMLL/PAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Resolución Municipal

"APROBACION DE SUSCRIPCION DE CONTRATO "CONSTRUCCION ENLOCETADO CALLE HOFA:
TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE"

Fecha. 18 JUL 2018

Hora:

N° REG 483

Nº 104/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de PROCESO DE CONTRATACION "CONSTRUCCION ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE, CUCE: 18-1507-00-839370-1-2". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- **QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley № 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- ♠UE: El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE: El articulo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- **QUE:** La RESOLUCION ADMINISTATIVA GAMLL/RPC-RPA/043/2018 **APROBACION DE INFORME Y ADJUDICACION de** fecha 27 de junio de 2018 resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación con fecha 25 de junio de 2018 (Sello de Recepción), dentro el proceso de contratación para la obra: "CONSTRUCCION ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE".

Artículo 2.- Adjudicar la obra "CONSTRUCCION ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE **25 DE OCTUBRE Y'AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE**" a la Empresa "TOMKAT", Ingeniería Total representado legalmente por el sr. Johnny Cruz Paco, con C.I. N° 3511486 Cbba., por un monto de Bs.- 357.543,13 (Trescientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y tres con 13/100 bolivianos) en un tiempo de entrega de 85 días calendario.

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Resolución Municipal Nº 104/2018

"Aprobacian de Suscripcion de Contrata "Construccion Enlacetada Calle Tarija Entre 25 De Octubre y Av. Del Estudiante Zona 18 Distrito 22.de Diciembre *

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus especificas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.:

SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO "CONSTRUCCION. ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE" CON LA EMPRESA UNIPERSONAL "TOMKAT", INGENIERÍA TOTAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. JOHNNY CRUZ PACO, CON C.I. N° 3511486 CBBA., POR UN MONTO DE BS.-357.543,13 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 13/100 BOLIVIANOS) EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 85 DÍAS CALENDARIO.

Art. 2do.:

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Doce días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGISTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme.

CONCEJO MUNICIPAL

Lie. Ana Maria Castillo Negrette CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

COM. INFRAESTRUCTURA/EHS

Bc./Arch.